

DGP/3405/14

Guadalajara, Jal. 03 de Septiembre 2014

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Dr. Salvador Chávez Ramírez
 Director General de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco.
 Carlos F Landeros No. 163,
 Col. Ladrón de Guevara
 Guadalajara Jalisco



En relación con nuestro oficio **DGP/5595/13** de fecha **27 de Noviembre de 2013**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada a la **Comisión de Arbitraje Médico de Estado de Jalisco**, a su digno cargo por lo que refiere a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos **Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2011, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de enero al 30 de Junio de 2013 y Eventos Posteriores**, para la ejecución de la auditoría integral, bajo pruebas selectivas, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracción I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo que el resultado de dichas revisiones respecto a la Auditoría en comento, en las que **se obtuvieron 41 observaciones y 04 recomendaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA (cedula de Observaciones. hoja de la 1/26 a la 3/26
Operación y Presupuestos	hoja de la 4/26 a la 8/26
Efectivos (Caja, Bancos e inversiones)	hoja de la 9/26 a la 9/26
Activos Fijos	hoja de la 10/26 a la 12/26
Cuentas por Cobrar	hoja de la 13/26 a la 14/26
Cuentas por pagar	hoja de la 15/26 a la 16/26
Nominas	hoja de la 17/26 a la 18/26
Gastos Generales	hoja de la 19/26 a la 23/26
Personal	hoja de la 24/26 a la 25/26
Recomendaciones	hoja de la 26/26 a la 26/26

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga con un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, **sanción disciplinaria, legal y/o recuperación correspondiente** por las responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión o demás procedimientos legales aplicables.

En el caso de que el ó los Probables Responsables sean ex Servidores Públicos, por conducto del Organismo auditado y en coordinación con esta Dependencia, (DEBERAN LLEVARSE A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, E INFORMAR A ESTE ORGANO DE CONTROL SOBRE EL INICIO DE LOS MISMOS HASTA SU CONCLUSION EN LOS PLAZOS SEÑALADOS O IMPEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO AL MISMO DEBIDAMENTE SUSTENTADO CON SUS

Recibi Original
 con Anexos
 17/Septiembre/2014

DGP/3405/14



Contraloría del Estado

PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y LA ACLARACION CORRESPONDIENTE) deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares, que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

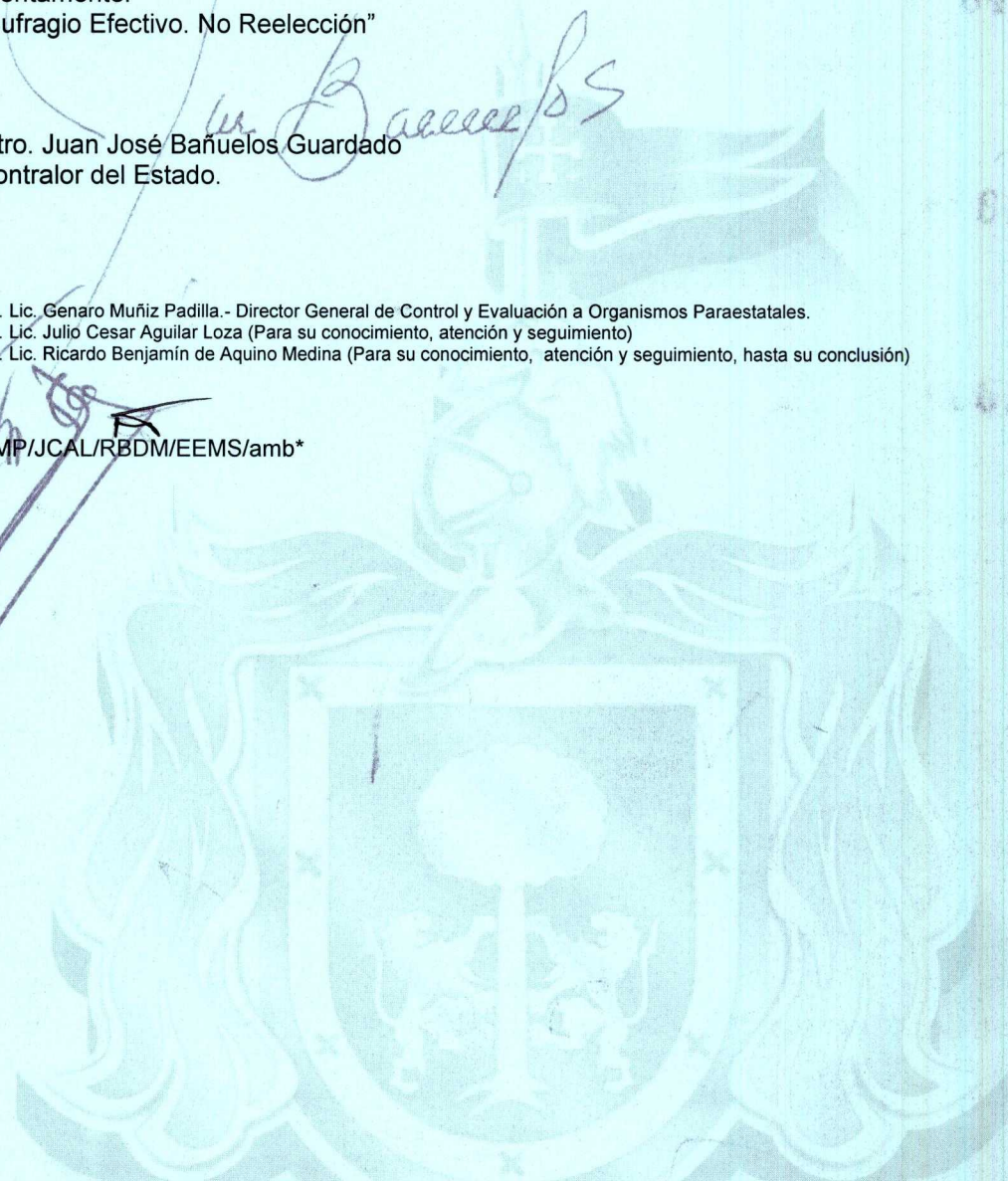
Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.
c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza (Para su conocimiento, atención y seguimiento)
c.p. Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina (Para su conocimiento, atención y seguimiento, hasta su conclusión)

GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb*

Recibo Original
con Anexos
17/Septiembre/2014



"2014, Año de Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz".



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 03 de Septiembre de 2014

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco.
CAMEJAL

Rubros Auditados: Normatividad, Operación y Presupuestos, Efectivos, Activos Fijos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Nominas, Gastos Generales y Personal.

Período Revisado: a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2011, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de enero al 30 de Junio de 2013 y Eventos Posteriores

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas Administrativas y Operacionales, mediante pruebas selectivas al período comprendido a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los periodos comprendidos Del 01 de Enero al 30 de Junio de 2011, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de enero al 30 de Junio de 2013 y Eventos Posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se verificó selectivamente la aplicación normativa, documentación y registro de operaciones, sobre la base de pruebas selectivas y se sujeto a los siguientes rubros auditados:

Normatividad, Operación y Presupuestos, Efectivos, Activos Fijos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Nominas, Gastos Generales y Personal.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria para la Auditoria Gubernamental, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera y en su operación, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Cálculo aritmético, confirmación y demás aplicables.



Contraloría del Estado

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación así como el funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 41 observaciones y 04 recomendaciones de las cuales se da cita a algunas de ellas, sin descartar que todas sean relevantes, atendiendo al área donde se observa la deficiencia manifestada, o aplicación del recurso observado, de lo cual citamos solo algunas de ellas, en este documento como se menciona:

I. NORMATIVIDAD

“Actas de Sesión, Órgano de Gobierno”

1.1.- De la documentación revisada de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 se puede concluir que no hay certidumbre acerca de los acuerdos tomados por el Órgano competente ya que en las actas respectivas no cuentan con las firmas de algunos de sus miembros, falta de acreditaciones, asistentes sin identificación, falta de notificación de las sesiones, inclusión de figuras institucionales no previstas en su normatividad para la conformación de su órgano de gobierno, tal es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Comisión de Higiene y Salud Pública del Congreso del Estado, mismas que no están contempladas en las fracciones IX, X y XI del Artículo 91 E de su Decreto de creación:

	OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES	TOTAL Ejercicio 2011	TOTAL Casos 2012 Primera Sesión	TOTAL Casos 2012 Segunda Sesión	TOTAL Ejercicio 2012	TOTAL Ejercicio 2013	TOTAL Acumulad o Periodos Revisados
1	Número de casos de inclusión en sesiones del órgano de gobierno de instituciones no previstas en la Ley que da origen al organismo (IX, X y XI)	6	3	8	11	5	22
2	Sin acreditación	0	4	11	15	5	20
3	Firmas en lista de asistentes no identificadas	15	8	25	33	4	52
4	Falta de firmas en actas de sesión	10	3	7	10	5	25
5	Falta de fechas de acuse de notificación	11	2	6	8	0	19
6	Faltan de notificaciones	10	2	5	7	0	17
7	Casos no relacionados en actas	0	3		3	22	25
	TOTAL	52	25	62	87	41	180

(Ver Anexo 1, 2-1, 2-2 y 3)

Incumplimiento: 1.1.- Riesgo de invalidez de los acuerdos tomados y la práctica de un consenso con personas de presentación institucional, y posible negligencia administrativa en el control y manejo de estas sesiones, incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 7, 9 y 10 del reglamento interior de sesiones del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco e incumplimiento al artículo 91 E, del Decreto de creación del organismo “Ley Estatal de Salud”, e incumplimiento a artículo 61 fracción I de la ley de Responsabilidad de los servidores públicos del Estado de Jalisco.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

IV.- Activos fijos Diferencias en Activos Fijos

4.1.- Se identificaron diferencias, según muestreo en activos fijos y depreciaciones bajo una misma fuente, a una misma fecha de corte por \$ 121,736.66, al contrastar los saldos expresados en dos balances generales proporcionados por el organismo CON MISMA FECHA DE CORTE AL 30 de Junio de 2011, no teniéndose la certeza en los registros del organismo y la veracidad de sus cifras,

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011	ACTIVOS FIJOS	DEPRECIACION	FECHA DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO	LEGIBILIDAD DE FIRMAS
Estado Financiero impreso 6/12/2013	1,487,037.38	1,127,335.48	18 DE JULIO DE 2013	
Estado Financiero impreso al 18/07/2011	1,608,774.04	1,249,072.14	06 DE DICIEMBRE DE 2013	SIN FIRMA LEGIBLE
DIFERENCIA	121,736.66	121,736.66		

Incumplimiento: 4.1 Riesgo de daño patrimonial, información no confiable e incumplimiento al artículo 61 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 83 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y artículo 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

V.- Cuentas por Cobrar Saldos Pendientes de Recuperación

5.1.- Existe diversos saldos pendientes de recuperación por \$ 6,312.52 correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, por los conceptos de recargos por extemporaneidad en la presentación de pagos de cuotas del IMSS e impuestos sobre la Renta, pago de afiliaciones a SAMS del Sub Comisionado Jurídico, pago de deducibles y gastos ejercidos sin soporte documental, cubiertos por el organismo y no recuperados hasta el momento, registrados en las cuentas contables que se mencionan a continuación:

(VER ANEXO 5)

Saldo al 30 Junio 2011	Saldos al 31 Diciembre 2012	Saldos al 30 Junio 2013
Cuenta No 103-000	Cuenta No 1.1.2.3	Cuenta No 1.1.2.3
1,661.28	10.12	6,312.52

Incumplimiento: 5.1.- Riesgo de Daño Patrimonial y posible negligencia administrativa en el uso y control de los recursos del organismo, e incumplimiento a los artículos 17, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículos 83, 86 y 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al artículo 61 fracción I, 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

VI.- Cuentas por Pagar "Impuestos ISR y Cuotas IMSS"

6.3.- En el pago de impuestos por concepto de Impuesto sobre la renta, y las cuotas enteradas al IMSS se observa el pago de accesorios a cargo del organismo por ineficiencia administrativa de los responsables de la dirección y administración del mismo, generándose pagos por \$ 17,946.95 , que se conforman de la siguiente manera:

I.S.R.			
Fecha	Póliza No	Folio	Importe
18 Julio 2011	17 egresos	493	13,280.00
28 Junio 2011	Sin numero	4278	1,227.00
17 Agosto 2011	15 egresos	33455	2,643.00
29 Enero 2013	3413 egresos	48339353	610.00
I.M.S.S			
28 Junio 2011	35 egresos	282	181.95
Total pagado por el organismo:			17,946.95

Incumplimiento: 6.3.- Daño patrimonial e incumplimiento al artículo 89 y 90 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y al artículo 61 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

VII.- Nominas e Impuestos Falta de Justificación de Pagos

7.2.- En la revisión efectuada se observo 04 casos de despidos de personal sin justificación y sin cumplir con las disposiciones laborales y la falta de certidumbre en la atención oportuna que hubieran evitado generar pagos por dichos despidos, dio como resultado que se hayan efectuado desembolsos sustanciales con cargo al organismo, los casos identificados, conforme a los soportes que fueron proporcionados, son los siguientes::

a).- Los MONTOS identificados **CON REFERENCIA A** los casos de ex funcionarios ascienden a \$ 3'062,701.00 cabe hacer mención que no se tiene evidencia del pago de los impuestos causados por concepto de las indemnizaciones y son:

Nombre Ex funcionario	Nombramiento	Numero Expediente	Mont. Identificado
Aurelio Ramos Guerrero	Director Administrativo	428/2010-F	\$ 950,000.00 (Cheque Caja No 0001277).
Roberto Becerra Zavala	Abogado	497/2010-G	\$ 515,446.70 (Cheque 7951)
Laura Fabiola Machuca Martínez	Abogado	497/2010-G	\$ 565,857.02 (Cheque 7950)
Guillermo Suro Cedano (Se encontraron diversos pagos, se desconoce con exactitud el monto de dichos pagos a favor del mismo de acuerdo a los soportes proporcionados.	Sub Comisionado Jurídico	515//2010-E	TOTAL EFECTIVO IDENTIFICADO \$ 1,031,398.19 : Cheque de Caja No. 3890 por \$ 136,000.00 Cheque de Caja No. 3891 por \$ 52,214.02 Cantidades embargadas por ejecución forzosa Cheque No. 7952 por \$ 843,184.17

b).- En respuesta emitida por el titular del organismo (CAMEJAL/OFICIO/311/211) de fecha 20 de mayo de 2011, dirigida al Ex Gobernador del Estado Emilio González Márquez, menciona que, como medida precautoria para suspender la acumulación de salarios caídos, llevó



Contraloría del Estado

a cabo tres convenios de los cuatros casos que demandaron al organismo, aceptando en el mismo Convenio que el organismo, cubriría por su cuenta el pago del ISR que se genere con motivo de dichas indemnizaciones.

7.2.1.- En relación a la revisión de la cuenta "Laudos e Indemnizaciones" se observa en el Expediente Laboral 428/2010-F del C. Aurelio Ramos Guerrero vs Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, que el LAUDO DEFINITIVO se otorga POR REBELDÍA, ya que en el Punto Número 3 renglón 13 a la letra dice:

"...a la fuente de trabajo demandadas O.P.D. COMISION DE ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE JALISCO (CAMEJAL) se le tuvo contestada la demanda en sentido afirmativo dada su inasistencia en la etapa de OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS se tuvo a la parte actora desistiéndose de su derecho de ofrecer pruebas en vista de su inasistencia..."

A su vez, en el mismo documento en las PROPOSICIONES, en la Clausula PRIMERA a la letra dice:

"...La parte actora acredito parcialmente sus acciones, la parte demandada no compareció a exepcionarse..."

En consecuencia la Comisión fue condenado a resarcir el daño erogando la cantidad de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/00 M.N.) resultado de las omisiones en este proceso laboral, responsabilidad que recae en los CC. Dr. Jorge Guillermo Hurtado Godínez-Comisionado y el Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano. Subcomisionado Jurídico al no representar a la Comisión, con la máxima diligencia en el servicio encomendado.

Incumplimiento: 7.2 al 7.2.1.- Riesgo de Daño Patrimonial, incumplimiento al artículo 9, 10 fracción I, IV., 12 fracción VII., 14, 15 fracción II, XV, XVI, XXIII, XXIV, 17 fracción VI, VIII del Reglamento Interior de la comisión, y artículos 91 G fracción I, V, X y 91 J fracciones I, II, III, del Decreto de Creación del Organismo (Ley de Salud), e incumplimiento al artículo 61 fracción I, II, V y XXVIII de la ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 33,83 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VIII.- GASTOS GENERALES
Pagos de Telefonía Celular

8.3.- Según muestreo por los ejercicios 2011, 2012 y 2013, se detectaron gastos por concepto de telefonía celular a favor del Titular del Organismo "Comisionado" y el "Sub Comisionado Jurídico", por la cantidad de \$ 35,511.18, según los registros del organismo y son como a continuación se describe:

PERIODO	CUENTA CONTABLE TELEFONIA CELULAR	Dr. JORGE GUILLERMO HURTADO GODINEZ "Comisionado"	Lic. CARLOS ALBERTO RAMIREZ ANGUIANO "Sub Comisionado"
2011	3000-034	7,370.18	1,517.00
2012	5.1.3.1.0.1.2	14,809.00	2,836.00
2013	5.1.3.1.0.1.2	7,861.00	1,319.00
TOTAL		30,040.18	5,471.00



Contraloría del Estado

No cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad e indispensabilidad para el funcionamiento del organismo

Incumplimiento: 8.3 Riesgo de daño patrimonial, e Incumplimiento al artículo 33, 89 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y el artículo 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VIII. GASTOS GENERALES

Aplicaciones Contables sin Identificación de Soporte Documental

8.5.- En la verificación de diversas pólizas contables, no se localizo el soporte documental "factura" y demás anexos que justifique dicho registro, limitando además las posibilidades de **fiscalización a: carecer de documentos**, que permitan evaluar dichas registros, en la muestra de 11 casos suman un importe por **\$ 14,618.16**

(Ver Anexo 7)

Incumplimiento: 8.5.- Riesgo de daño patrimonial y posible contingencia fiscal e incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 83, 86, 89 y 90 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29-A del código fiscal de la federación y demás aplicables

VIII. GASTOS GENERALES (Continúa....)

Pago de Boletos de Aviación

8.7.- Se detectaron gastos por concepto de vuelos, sin que se identifique evidencia física del pase de abordar de la persona que hizo uso del servicio, ni constancia de invitación e informe de resultados de dicha salida, así como la justificación total de dichos gastos, identificado como referencia a reserva de constatarse en su totalidad, tan solo en los siguientes vuelos que no cuentan con pase de abordar identificado por **\$ 4,142.90:**

Fecha Póliza	Numero de Póliza	Proveedor	Monto	Concepto	Pago a favor de Funcionario:
15/Ago/2012	487	Vuela Cia. de Aviación, S.A.P. de C.V.	2,576.00	Viaje Redondo GDL - MEX	Dr. Jorge Humberto Hurtado Godínez
15/Ago/2012	1020	Viva aerobús	1,566.90	Viaje Redondo GDL - MEX	Dr. Jorge Humberto Hurtado Godínez
Total			\$ 4,142.90		

Incumplimiento: 8.7.- Riesgo de daño patrimonial y posible contingencia fiscal, e incumplimiento al artículo 86, 89 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como al artículo 61 fracción I, de la ley de responsabilidad de servidores públicos del Estado de Jalisco y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Contraloría del Estado

IX.- PERSONAL.

Registro de Llegas Tarde de Personal

9.2.- Durante la estancia del personal de auditoría en el organismo, del **06 Diciembre del 2013 al 21 de Febrero del 2014**, se observo, la falta de presencia del Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano, Sub Comisionado Jurídico, a la hora de ingreso de personal, notándose su asistencia en el organismo normalmente posterior a las 12:00 horas del día, **06 Diciembre del 2013 al 21 de Febrero del 2014** situación que llevo al personal de este órgano de control a la realización de un levantamiento de existencia de personal conforme al dato de plantilla actualizada proporcionado por la contadora del organismo, María Guadalupe Briseño Fernández, que en su presencia se determino la no identificación física del Sub Comisionado Jurídico, ni el notificador del organismo José Alberto Meza Morales Meza, solicitándose los soportes de dicho ausentismo sin que se haya aclarado dicha situación, o justificado la misma, cabe señalar que el caso del Sub Comisionado jurídico, queda confirmada la recurrencia de su falta de presencia.

Nota: El sueldo del Subdirector Jurídico corresponde para la plantilla 2013 a \$ 34,168.00, actual por Quincena con un costo anual de \$ 320,032.00 y su fecha de ingreso atiende a 01 de Junio del 2010.

Incumplimiento: 9.2.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre respecto a la compatibilidad de estar desempeñando otros puestos ante otra entidad en el horario del organismo, e incumplimiento al artículo 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Empleados de la Comisión de Arbitraje Medico del Estado de Jalisco el cual señala lo siguiente:

"Artículo 35.- El empleado que sin causa justificada no se presente a desempeñar sus funciones, se hará acreedor a la sanción correspondiente. Del reglamento de las condiciones generales de trabajo para los empleados de la comisión de arbitraje medico del Estado de Jalisco "

Así mismo incumplimiento del artículo 61 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar controles necesarios.

Cabe señalar que de las observaciones detectadas, las correspondientes a daño patrimonial importan un total de \$ 17,946.95, sin embargo la suma de aquellas observaciones de riesgo de daño patrimonial alcanzan la cantidad de \$ 3'328,725.18, por lo que la contestación a estas observaciones es de suma importancia para los efectos del buen funcionamiento de este organismo y evitar en un futuro la afectación al patrimonio del mismo.



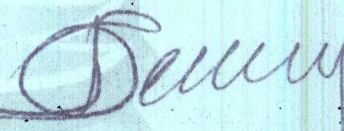
Contraloría del Estado

Por último, una vez analizado el presente informe deberán atender las recomendaciones formuladas y aunado a ello emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos presuntos responsables y en cada uno de los casos, deberá emitirse respuesta sobre las acciones encaminadas, para la solventación de los hallazgos manifestados y dar a conocer a este órgano de control, el manejo, soporte y conclusión a la que llegaron, dejando constancia de los procedimientos, notificaciones, denuncias, sanciones y si el caso la recuperación de recursos y/o lo que corresponda, manifestando con ello el interés que se tiene de su parte, en el mejoramiento del ente público a su digno cargo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA

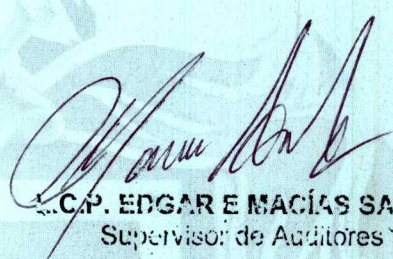
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA

Director de Área de Auditoría


LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA


Supervisor de Auditores "Soporte Jurídico"



C.P. EDGAR E MACÍAS SALAS

Supervisor de Auditores


C. JUAN JOSÉ ANDRADE MARTÍNEZ


C.P.A. RAUL ESCAMILLA VELASCO


L.C.P. TOBIAS RUIZ MELLADO


LIC. MOISÉS SÁNCHEZ MURO


ING. CARLOS IGNACIO LOPEZ HURTADO
Jefe de Soporte Técnico

C.c.p. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado- Contralor del Estado.
C.c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos
C.c.p. Lic. Julio Cesar Aguilar Loza. Director de Área a OPDS.

GMP/JCAL/RBDM/EEMS/amb*